



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2017-00327

Constancia: Le informo al señor Juez que el correo desde donde provino el memorial de renuncia se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 30 de septiembre de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. **SE ACEPTA LA RENUNCIA** al poder presentada por el profesional del derecho al servicio de la parte ejecutante **DR. ALVARO SERGIO ARDILA ARENAS**, con la salvedad que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNCIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae7c62b15922e637a5dce0e7cb0d02f59cb3b1491e0d39a1f104ac3e80d5622

Documento generado en 01/10/2020 09:21:11 a.m.